Nº 12/2018

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las nueve horas y treinta minutos del dia dos del mes de abril del año dos mil dieciocho, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** en el marco de la **Licitación Pública Nacional** con **ID Nº 338535**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchello,** Secretario General, **Lic. Edith Morales**, Secretaria de Educación y Ciencias, y **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a la fecha de forma urgente ya que el proceso reviste de carácter impostergable y, a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC. -

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015.
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da

el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:

El Acta de Apertura de sobres Nº 21 de fecha 28 del mes de marzo del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de tres oferentes: ARTE CULINARIO, LADERO PARAGUAYO S.A. Y PLASMA S.A. Durante el acto referido, han participado, además, un total de 5 participantes que no han representado a oferente alguno. No se ha dejado constancia alguna en el documento de referencia en relación al acto realizado ni a las ofertas presentadas.

II. Documentación de los oferentes:

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	ARTE CULINARIO	LADERO PARAGUAYO S.A.	PLASMA S.A.
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
5	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Constitución y estatutos de la sociedad	-----	-----	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se ha verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que ninguno de los representantes legales

ni socios ni accionistas de las firmas, forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los mismos no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y tienen posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

Seguidamente, de acuerdo a la planilla precedente, se encuentra que la firma **INSTITUTO ARTE CULINARIO ha presentado la Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma deficiente, es decir, no ha cumplido con el porcentaje mínimo establecido en las bases de la presente contratación**. Respecto a esto, es importante señalar lo que establecen las normativas vigentes, así como los documentos de licitación sobre las Garantías de Mantenimiento de Ofertas: En primer lugar, el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 menciona que "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida...*"; el Art. 61° del mismo Decreto manifiesta además que "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*"; así también, el PBC en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación expresa que "*Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*" y, a continuación, señala que uno de los documentos sustanciales es la "*Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida*". Sobre los documentos sustanciales, el punto 20.3 de las Instrucciones a los Oferentes estándar menciona que "*Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento*". –
Por todo lo expuesto, este Comité decide **RECHAZAR** la oferta de la firma **INSTITUTO ARTE CULINARIO** por no cumplir con el suministro de documentación de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta no extendida conforme al PBC). -

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:
Se verifica a continuación, todas las documentaciones de carácter formal y no sustancial presentadas por las ofertas LADERO PARAGUAYO S.A. y PLASMA S.A. – ya que la oferta de la firma ARTE CULINARIO ya ha sido desestimada en el punto anterior:

Nº	DESCRIPCIÓN	LADERO PARAGUAYO S.A.	PLASMA S.A.
Documentos legales - C.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		CUMPLE	CUMPLE
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE

4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
8	Registro de Establecimiento (R.E.) vigente expedido por el INAN	CUMPLE	CUMPLE
9	Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE	CUMPLE
10	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	CUMPLE	CUMPLE
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada.		**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;		CUMPLE	CUMPLE
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los dos últimos años (2013; 2014; 2015; 2016)		CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;		CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.		CUMPLE	CUMPLE

III. Comparación de Ofertas:

Para el presente caso en particular, si bien la oferta de la firma INSTITUTO ARTE CULINARIO ya ha sido desestimada en una etapa anterior, es importante realizar el siguiente detalle de todas las ofertas presentadas en oportunidad del acto de apertura de sobres, en el orden señalado en ese documento:

	DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS			
	OFERENTE	**Cantidad (Raciones)**	**Precio Unitario**	**TOTAL OFERTA**
1	Instituto Arte Culinario	2.784.964	13.500	37.597.014.000
2	Ladero Paraguayo S.A.	2.784.964	12.790	35.619.689.560
3	Plasma S.A.	2.784.964	14.000	38.989.496.000

Si se realiza una comparación en los precios unitarios, puede notarse que el precio de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. es inferior en relación a los demás oferentes, sin embargo, el monto de su oferta en el Acta de Apertura asciende a G. 37.619.689.560. A razón de esto, y haciendo una comparación con la Carta de Oferta física presentada, se visualiza un error de tipeo en la transcripción del Acta de Apertura con relación a la firma de referencia, por lo que se consulta con el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones respecto a este caso. El mismo, confirma que se trata de un error involuntario donde en el monto total de oferta se ha colocado un "7" en vez de un "5" en el monto total asentado, siendo el correcto **G. 35.619.689.560.-** (Guaraníes treinta y cinco mil seiscientos diez y nueve millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta) perteneciendo dicha suma total a la multiplicación correcta de la cantidad ofertada por el precio unitario de **G. 12.790.-** (Guaraníes doce mil setecientos noventa). Por tanto queda hecha la

salvedad correspondiente en cumplimiento al Art. 64 del Decreto 21909/03, y no es necesaria la realización de la consulta a la firma afectada, ya que no se trata de un error aritmético de la oferta.

Una vez realizada esta aclaración, se agrupan las mismas en orden de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

DETALLE DE LAS OFERTAS PRESENTADAS				
	OFERENTE	**Cantidad (Raciones)**	**Precio Unitario**	**TOTAL, OFERTA**
1	Ladero Paraguayo S.A.	2.784.964	12.790	35.619.689.560
2	Arte Culinario	2.784.964	13.500	37.597.014.000
3	Plasma S.A.	2.784.964	14.000	38.989.496.000

Análisis de precios ofertados:
Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, el cual expresa en su Art. 5° que *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, se realiza el análisis de precios ofertados, del cual se manifiesta que el COMITÉ ha realizado la verificación de los precios unitarios de ambas ofertas y considera que ambos precios se encuentran dentro del margen expresado en la normativa de referencia, por tanto, no se requiere la aclaración de la composición del precio unitario a ninguno de los oferentes.

Origen Nacional y Margen de Preferencia:

DESCRIPCIÓN	LADERO PARAGUAYO S.A.	PLASMA S.A.
ORIGEN NACIONAL: De conformidad a la ley N. º 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.	CUMPLE	NO CUMPLE
MARGEN DE PREFERENCIA: Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N.º 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 2% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de *Información sobre los miembros del Consorcio.*	NO APLICA	NO APLICA

Conforme a la planilla y a lo expuesto precedentemente, la firma PLASMA S.A. no cuenta con el Certificado de ORIGEN NACIONAL. De conformidad a la ley N. º 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.
Según lo establece el Art. 160° de la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el cual reza que "*... los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de los programas, subprogramas o proyectos de Alimentación Escolar, deben ser de Origen Nacional, certificado por la autoridad competente. En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4558/2011*".
Ahora, si bien se trata de un documento de carácter formal y no sustancial, el mismo puede requerirse a la firma, sin embargo, **con una simple consulta al sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE) se demuestra que la firma PLASMA S.A. no posee los Certificados de Origen Nacional para este proceso licitatorio**, por tanto, no califica para la selección provisoria para evaluación económica y técnica. -

Margen de preferencia:
Según lo ya mencionado en el Art. 160° de la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", aún ante la solicitud expresa del PBC de la aplicación del margen de preferencia, la misma no es necesaria en vista a la normativa legal de referencia. -

Desempate de ofertas:
Como se puede notar en el detalle de las ofertas presentadas en esta etapa de evaluación, los precios unitarios de las ofertas son diferentes, por tanto, no es necesaria la aplicación del desempate de ofertas. -

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:

N°	DESCRIPCIÓN	PRIMERA PROPUESTA	SEGUNDA PROPUESTA
1	Provisión de almuerzo escolar	LADERO PARAGUAYO S.A.	PLASMA S.A.
	RESULTADO	**CALIFICA**	**NO CALIFICA**

En primer lugar, el LADERO PARAGUAYO S.A. es seleccionado provisoriamente como la primera propuesta y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumpl14e con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*".

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A., por ser la **primera propuesta** seleccionada:

A. Capacidad financiera:

Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

Ratios Financieros	2.013	2.014	2.015	2.016	Promedio
LIQUIDEZ					CUMPLE
Razón Circulante - RC	1,24	1,39	1,45	1,48	1,11
Activo Corriente / Pasivo Corriente	21.775.542.601 / 17.561.080.416	22.559.892.114 / 16.244.434.241	12.297.907.842 / 8.495.922.909	22.304.321.199 / 15.030.708.799	
ENDEUDAMIENTO					CUMPLE
Razón Endeudamiento - RE	0,731	0,619	0,452	0,592	0,479
Pasivo Total / Activo Total	17.561.080.416 / 24.012.882.529	16.244.434.241 / 26.235.781.105	8.495.922.909 / 18.809.266.838	15.030.708.799 / 25.404.167.852	
RENTABILIDAD					CUMPLE
Razón de Rentabilidad sobre Capital - ROK	4,938	0,835	0,842	0,809	1,49
Utilidad Neta / Capital	4.938.486.230 / 1.000.000.000	4.175.864.589 / 5.000.000.000	4.211.028.473 / 5.000.000.000	4.045.958.337 / 5.000.000.000	- -

La firma, además, ha presentado los balances correspondientes a los años 2013, 2014, 2015 y 2016 y los formularios de liquidación de impuestos de cada integrante. Del mismo modo, en la verificación de los balances presentados, el capital integrado del Ejercicio Fiscal 2016 arroja un monto de **G. 4.200.000.000 (guaraníes cuatro mil doscientos millones)**, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

B. Experiencia y capacidad técnica:

DESCRIPCIÓN	LADERO PARAGUAYO S.A.
b.1. Experiencia: Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la comercialización y/o elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos para personas.	CUMPLE
b.1.1. Antigüedad: Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de la comercialización o producción de alimentos para personas, su experiencia y la cartera de clientes. Para la evaluación del mencionado punto, se evaluará su fecha de inscripción en el SET en la actividad económica de elaboración y/o provisión de alimentos para personas, el cual deberá ser como mínimo cinco años.	CUMPLE
Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos 10 (diez) clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público.	CUMPLE
b 1.2 **Experiencia General:** Demostrar provisión de servicios de alimentos para colectividades públicas y/o privados en los últimos cuatro años (2014, 2015, 2016 y 2017), en un promedio equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contratos, y constancias de cumplimiento y/o facturaciones, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio. Para Consorcios: Para consorcios, el principal socio deberá cumplir con el 70 % del requisito experiencia.	CUMPLE

b 1.3 Experiencia Específica: Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los últimos cuatro años (2014, 2015, 2016 y 2017). El monto mínimo requerido de contratos y/o facturaciones es de G. 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) por cada año solicitado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, que la documentación presentada acredite un desempeño satisfactorio y que se cumpla con el monto mínimo de contratos y/o facturaciones por año. Así también, será corroborada desde la fecha de habilitación del INAN en la categoría de alimentos listos para el consumo. Para Consorcios: Para consorcios, el principal socio deberá cumplir con el 70 % del requisito experiencia.	CUMPLE

B.1 Experiencia: Conforme al cuadro precedente, la firma de referencia ha presentado todos los documentos que avalen el cumplimiento de la experiencia solicitada en el PBC. -

Nº	DESCRIPCIÓN	LADERO PARAGUAYO S.A.
b.2. Capacidad técnica:		**CUMPLE**
A	Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE
B	Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 3 (tres) vehículos cerrados furgonados con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 3 (tres) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE
C	Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.	CUMPLE
D	El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento (RE), otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE
E	El oferente deberá presentar al momento de su oferta, El Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas, otorgada por el INAN, En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE
F	El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura otorgada por el INAN, en cuanto a la cantidad de los mismos deberá ser conforme al requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC	CUMPLE
G	El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, según lo establecido en la Resolución Nº 15866 del MEC, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes: dirección técnica: 2 (dos) profesional director técnico tecnólogo en alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la regencia de la empresa elaboradoras de alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, inscriptos en el repse y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las *condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos* alimentarios para consumo humano". Dirección de control y monitoreo: 5 (cinco) profesionales nutricionistas inscriptos en el Repse para el monitoreo constante de las escuelas beneficiarias. la empresa deberá contar como mínimo 10 funcionarios inscriptos en IPS.	CUMPLE
H	Deberá demostrar que dispone de profesionales del área de Trabajo Social, demostrado con contrato y las documentaciones pertinentes conforme a los lineamientos establecidos por el MEC.	CUMPLE
I	El Oferente deberá contar con la certificación de calidad ISO 9001:2015 u otras certificaciones de calidad similares vigentes a la fecha de apertura.	CUMPLE
J	El oferente deberá demostrar que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, como mínimo 3 (tres) vehículos cerrados furgonados con Habilitación SENAVE de los transportes (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" y 3 (tres) vehículos cerrados refrigerados para transportar carne, con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.	CUMPLE

K	Los vehículos deben contar con furgones cerrados, adecuados al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente consustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento.	CUMPLE
L	Patente Comercial Municipal rubro alimentos, vigente del oferente. (Copia Autenticada)	CUMPLE

B.2 Capacidad técnica: Conforme al cuadro precedente, la firma de referencia ha presentado todos los documentos que avalen el cumplimiento de la capacidad técnica solicitada en el PBC. -

Resultado de la evaluación: LADERO PARAGUAYO S.A.
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación del PBC.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 35.619.689.560 (Guaraníes treinta y cinco mil seiscientos diecinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta)**. -

Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente y copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. –

Es nuestro informe.

C. P. Carlos Id Barchello
Secretario General

Lic. Edith Morales
Sria. de Educación y Ciencias

C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas

RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

Se rectifica el punto b, de la etapa II Documentación de los oferentes, quedando de la siguiente forma:

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Se verifica a continuación, todas las documentaciones de carácter formal y no sustancial presentadas por las ofertas LADERO PARAGUAYO S.A. y PLASMA S.A. – ya que la oferta de la firma ARTE CULINARIO ya ha sido desestimada en el punto anterior:

Nº	DESCRIPCIÓN	LADERO PARAGUAYO S.A.	PLASMA S.A.
Documentos legales - C.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		**CUMPLE**	**CUMPLE**
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
6	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
8	Registro de Establecimiento (R.E.) vigente expedido por el INAN	CUMPLE	CUMPLE
9	Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE	CUMPLE
10	Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte	CUMPLE	CUMPLE
Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso de que su oferta sea aceptada.		**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;		CUMPLE	CUMPLE
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los dos últimos años (2013; 2014; 2015; 2016)		CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;		CUMPLE	CUMPLE

Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Asimismo, ambas firmas han presentado una declaración jurada en la que manifiestan bajo fe de juramento que el personal de la zona a contratar en caso de ser adjudicado será por un mínimo del 80%, conforme a la IAO 7 del PBC.

.....
C. P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Lic. Edith Morales
Sria. de Educación y Ciencias

.....
C. P. Toribio Morel
Srio. de Adm. y Finanzas